

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.997-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE MARIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.	
<p>ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra MARIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.045.708.436 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.</p>	
1) CONSIDERANDOS:	- Que la dependencia de Vicerrectoría Administrativa y financiera tiene dentro de sus funciones ; dirigir y asegurar la planificación , desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión administrativa y financiera , de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del plan de desarrollo institucional se encuentra el fortalecimiento de la gestión institucional , y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal idoneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para apoyar a los procesos administrativos y financieros, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional universitario para que preste sus servicios en la Institución Universitaria ITSA.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere la contratación de un profesional universitario con experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios en la vicerrectoría administrativa y financiera para el apoyo de los procesos administrativos y financieros de la vicerrectoría administrativa y financiera como profesional de la administrativa y financiera.
3) PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.433.000).
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante dos (2) pagos de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de tres millones seiscientos veintidos mil pesos moneda legal (\$3.622.000) equivalente al 67% del valor total del contrato, b) Un (1) pago por valor de un millón ochocientos catorce mil pesos moneda legal (\$1.814.000) equivalente al 33% del valor total del contrato cada uno, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
6) OBLIGACIONES:	1. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución.2. Apoyar en el análisis de la gestión y desempeño de los de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución.3. Apoyar en la identificación, recopilación y análisis de datos requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.4. Apoyar en la realización de estudios financieros para la viabilidad de proyectos según las necesidades institucionales.5. Elaborar, estudiar y preparar documentos e informes requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.6. Apoyar en el seguimiento y control de los contratos, proyectos o convenios institucionales definidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de cumplir con las metas propuestas.7. Asesorar y apoyar en la proyección de documentos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos Institucionales asignados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su posterior revisión.8. Apoyar en el seguimiento y control a los procesos de contratación y/o adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia.9. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de

	<p>Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en ITSA de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.11. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</p> <p>OBLIGACIONES DEL ITSA:</p> <p>El ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p>
7) SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2022, No.221002 de fecha 11 de noviembre de 2022.
8) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas,



	acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSa , sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.